



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 059-2024-GRA/CR

Huaraz, 24 de mayo de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 24 de mayo de 2024, en atención a la CONVOCATORIA N° 05-2024-SE-GRA-CR/CD, de fecha 21 de mayo de 2024, el OFICIO N° 27-2024-GRA/CR-WMA, de fecha 14 de mayo de 2024, del DR. WALTER MEDRANO ACUÑA, Consejero Regional de Ancash, representante de la Provincia de Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el artículo 15° de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; disposición legal concordante con los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2024-GRA/CR, de fecha 01 de febrero de 2024, **ACUERDA: "Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Anual de Trabajo 2024, de las quince (15) Comisiones Ordinarias y de la Comisión de Ética del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional. Artículo Segundo.- APROBAR, el Programa de Acciones de Fiscalización 2024 del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional. Artículo Tercero.- ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para que en cumplimiento de la Ley N° 31812, realice la asignación presupuestal de S/ 1,255,110.61 Soles, (Equivalente al 1% del PIA – 2024) en la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego, registrando y vinculando dicha asignación con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización. (...)"**;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 266-2022-CG, se aprueba la DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto designado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433;

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, la Contraloría General de la República ha publicado el documento orientador denominado "Hitos clave en la función de fiscalización realizada por los consejeros regionales y regidores municipales para el año 2024", el cual en su numeral 3 APROBACIÓN DE LAS ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y DEL PRESUPUESTO PARA SU REALIZACIÓN, señala lo siguiente: "(...) Asimismo, el presupuesto para cada acción o actividad de fiscalización, es aprobado por acuerdo de consejo regional o concejo municipal, conforme lo dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que otorga atribuciones al consejo regional y concejo municipal para fiscalizar la gestión pública regional y municipal (...)";

Que, en ese contexto con el OFICIO N° 27-2024-GRA/CR-WMA, de fecha 14 de mayo de 2024, el DR. WALTER MEDRANO ACUÑA, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional la autorización del Consejo Regional para realizar la Actividad de Fiscalización; y entre sus considerandos del referido oficio detalla:

"(...) SOLICITAR Autorización del Colegiado Regional, para realizar la siguiente actividad de fiscalización:

➤ **PIP a fiscalizar:**

- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH.
- RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA. I-3, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ÁNCASH.

➤ **Asunto:**

Seguimiento de la ejecución del Plan de Contingencia de los proyectos de inversión pública precedentemente señalados.

➤ **Presupuesto requerido:**

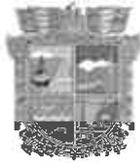
S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles)"

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 24 de mayo del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta del Oficio N° 27-2024-GRA/CR-WMA, de fecha 14 de mayo de 2024, del DR. WALTER MEDRANO ACUÑA; seguidamente, sustenta su solicitud ante el Pleno de Consejo Regional; culminada la sustentación, el Consejero Delegado solicita intervenciones sobre el tema; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la solicitud del Consejero Regional de Ancash, representante de la Provincia de Huaraz; siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Dr. **WALTER MEDRANO ACUÑA** Consejero Regional de Ancash, representante de la Provincia de Huaraz, para realizar la siguiente actividad de fiscalización:

➤ **PIP a fiscalizar:**

- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E SANTA ROSA DE VITERBO EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.
- RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA. 1-3, DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGIÓN ANCASH.

➤ **Asunto:**

Seguimiento de la ejecución del Plan de Contingencia de los proyectos de inversión pública precedentemente señalados.

➤ **Presupuesto requerido:**

S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Bach. Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO